ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026
Área solicitante: ***Vicepresidencia de Proyectos***	
Responsable del área solicitante: ***Angélica Patricia Gómez Navarro***	
Objeto: Prestar servicios profesionales especializados al despacho de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de brindar acompañamiento jurídico de manera transversal a las diferentes direcciones misionales, por medio de la revisión y análisis jurídico de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos, estudios y documentos jurídicos, el apoyo en la gestión de asuntos contractuales y la atención de requerimientos relacionados con los proyectos de inversión, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la adecuada aplicación del marco normativo vigente.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 2364 de 2015, la Vicepresidencia de Proyectos tiene asignadas funciones relacionadas con la definición de lineamientos y procedimientos para la estructuración, evaluación, aprobación y cofinanciación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, así como el establecimiento de mecanismos para su monitoreo, seguimiento y control, en concordancia con las políticas y objetivos institucionales del sector agropecuario.
En cumplimiento de dichas competencias, la Vicepresidencia de Proyectos desarrolla sus actividades a través de diferentes direcciones misionales, cuyas actuaciones deben articularse bajo criterios de legalidad, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos públicos, garantizando la observancia del marco normativo aplicable a cada una de las etapas de los proyectos y procedimientos administrativos a su cargo.

Para la vigencia 2026, la Vicepresidencia de Proyectos participa en el desarrollo de los siguientes proyectos de inversión:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

1. **Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional**, identificado con código BPIN 202400000000130, orientado al fortalecimiento de las capacidades organizacionales y asociativas, la participación de los productores rurales y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo productivo.

2. **Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel nacional**, identificado con código BPIN 202300000000226, dirigido al fortalecimiento de los procesos de estructuración, evaluación, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo rural con enfoque territorial.

La ejecución de estos proyectos comprende una diversidad de actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales que demandan una adecuada articulación institucional y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión pública. En este escenario, la aplicación del ordenamiento jurídico constituye un componente fundamental para garantizar la validez de las actuaciones, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las metas previstas.

En particular, los procesos asociados a la estructuración, cofinanciación y ejecución de iniciativas de desarrollo rural pueden presentar situaciones que requieren análisis especializados frente a la interpretación normativa, la procedencia de determinadas actuaciones administrativas, las condiciones jurídicas de los instrumentos contractuales y la atención de requerimientos derivados de la gestión de los proyectos.

Estas circunstancias hacen necesario fortalecer los mecanismos de prevención y gestión del riesgo jurídico, mediante la identificación oportuna de situaciones que puedan incidir en la ejecución de las actividades institucionales, así como la formulación de criterios jurídicos que contribuyan a sustentar las decisiones que deban adoptar las dependencias competentes.

De igual manera, la naturaleza transversal de los asuntos que se tramitan en la Vicepresidencia exige contar con herramientas de análisis que favorezcan la uniformidad de criterios, la coherencia entre las actuaciones de las direcciones misionales y la observancia de los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En este sentido, resulta pertinente disponer de conocimientos jurídicos especializados que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional, particularmente frente a asuntos relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, procedimientos administrativos y aplicación de las disposiciones que regulan la inversión pública, teniendo en cuenta las particularidades de los proyectos que desarrolla la Agencia.

Así mismo, la dinámica de la gestión misional requiere atender oportunamente situaciones jurídicas que surgen durante las diferentes etapas de los proyectos, con el propósito de prevenir contingencias, evitar reprocesos administrativos y contribuir a que las actuaciones institucionales cuenten con fundamentos jurídicos suficientes, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades asignadas a los servidores públicos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

Por consiguiente, se identifica la necesidad de contar con servicios profesionales especializados que contribuyan al fortalecimiento de la capacidad técnica y jurídica de la Vicepresidencia de Proyectos, favoreciendo la adecuada aplicación del marco normativo vigente y el desarrollo oportuno de las actividades institucionales asociadas a los proyectos de inversión.

La contratación requerida permitirá disponer de un soporte jurídico especializado para el desarrollo de las actividades misionales, en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia, contribuyendo a la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y al cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

1.2. Descripción del perfil requerido

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.1. del presente documento, la Vicepresidencia de Proyectos requiere un profesional con Título en Derecho y posgrado, de acuerdo con el perfil señalado en el numeral 4.5. del presente Estudio Previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal

Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia. “No existe personal en la planta que pueda desarrollarlas, por lo cual se requiere contratar la prestación del servicio”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:

> *“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”*

En particular, se hace necesaria la vinculación de un profesional en derecho especializado que contribuya a atender la contingencia identificada durante los últimos meses del año, derivada de las novedades y situaciones pendientes de gestión evidenciadas en diversos contratos, Proyectos Integrales de Desarrollo

Agropecuario y Rural (PIDAR) y demás actuaciones a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, con ocasión de la llegada de la nueva administración de la Entidad. Esta situación ha exigido la implementación de un plan de choque orientado a revisar, gestionar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución, culminación y cierre de los asuntos pendientes, así como la atención oportuna de las contingencias identificadas, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual de la Entidad.

1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión en cita, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con el perfil profesional ya mencionado, para que apoye a la Vicepresidencia de Proyectos de la ADR, para que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2026 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.

A) **Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional**, identificado con código BPIN 202400000000130, orientado al fortalecimiento de las capacidades organizacionales y asociativas, la participación de los productores rurales y la sostenibilidad de las iniciativas de desarrollo productivo.

B) **Apoyo para la estructuración y cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel nacional**, identificado con código BPIN 202300000000226, dirigido al fortalecimiento de los procesos de estructuración, evaluación, cofinanciación y ejecución de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo rural con enfoque territorial.

La ejecución de estos proyectos comprende una diversidad de actuaciones administrativas, técnicas, financieras y contractuales que demandan una adecuada articulación institucional y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión pública. En este escenario, la aplicación del ordenamiento jurídico constituye un componente fundamental para garantizar la validez de las actuaciones, la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento de las metas previstas.

En particular, los procesos asociados a la estructuración, cofinanciación y ejecución de iniciativas de desarrollo rural pueden presentar situaciones que requieren análisis especializados frente a la interpretación normativa, la procedencia de determinadas actuaciones administrativas, las condiciones jurídicas de los instrumentos contractuales y la atención de requerimientos derivados de la gestión de los proyectos.

Estas circunstancias hacen necesario fortalecer los mecanismos de prevención y gestión del riesgo jurídico, mediante la identificación oportuna de situaciones que puedan incidir en la ejecución de las actividades institucionales, así como la formulación de criterios jurídicos que contribuyan a sustentar las decisiones que deban adoptar las dependencias competentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. NPAA 2026-3183.

2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar servicios profesionales especializados al despacho de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de brindar acompañamiento jurídico de manera transversal a las diferentes direcciones misionales, por medio de la revisión y análisis jurídico de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos, estudios y documentos jurídicos, el apoyo en la gestión de asuntos contractuales y la atención de requerimientos relacionados con los proyectos de inversión, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la adecuada aplicación del marco normativo vigente.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por 2 meses, sin exceder *el 31 de diciembre de 2026 atendiendo el principio de anualidad en la ejecución del gasto público,* contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá DC.

Se precisa que de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión / profesionales

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar Prestar servicios profesionales especializados al despacho de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de brindar acompañamiento jurídico de manera transversal a las diferentes direcciones misionales, por medio de la revisión y análisis jurídico de actuaciones administrativas, la elaboración de conceptos, estudios y documentos jurídicos, el apoyo en la gestión de asuntos contractuales y la atención de requerimientos relacionados con los proyectos de inversión, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones institucionales y a la adecuada aplicación del marco normativo vigente.

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	**Servicios Temporales**

4. ANALISIS DEL SECTOR

4.1. Perspectiva legal:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo.

Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.

4.2. Perspectiva comercial y organizacional:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.

4.3 Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.

4.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la persona que cumpla como mínimo el perfil requerido en el presente documento.

4.5 Criterios de selección.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…)”, a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

Categoría	Título profesional o formación requerida	Experiencia relacionada requerida en años
	Título profesional	Profesional mínima de seis (6) años

PROFESIONAL VII	Título profesional y titulo de especialización	Profesional mínima de cuatro (4) años
	Título profesional y titulo de maestría	Profesional mínima de tres (3) años
	Título profesional y titulo de doctorado	Profesional mínima de dos (2) años

4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL VII corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.950.000**)

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.900.000)** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del CDP 6126 y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

(Si el contrato se suscribe con cargo a recursos de inversión, se debe incluir adicionalmente el siguiente texto:

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:

a. Distribución presupuestal

Desagregación Inversión - Productos					
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	**PRODUCTO**	**RUBRO**	**BPIN**	**VALOR**	**%**
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	3.1. Servicio de asesoría para la sostenibilidad de apuestas de desarrollo rural	**C-1702-1100-16-30101B-1702047-02**	202400000000130	$4,452,000.00	28%
Incremento del acceso de los productores rurales a procesos de acción colectiva de desarrollo productivo rural nacional	3.2. Servicio de asesoría asociativa	**C-1702-1100-16-30101B-1702049-02**	202400000000130	$11,130,000.00	70%
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional	1.2. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	**C-1702-1100-14-30101B-1702007-02**	202300000000226	$318.000,00	2%
		Total valor		**$15,900,000.00**	**100%**

7. OBLIGACIONES.

7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar acompañamiento jurídico especializado al Despacho de la Vicepresidencia de Proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en el análisis, revisión y desarrollo de los asuntos jurídicos,

administrativos, contractuales y misionales relacionados con la gestión de proyectos y las competencias de las direcciones a su cargo, de conformidad con su formación profesional y área de conocimiento.

2. Apoyar jurídicamente la revisión, análisis y estructuración de proyectos de actos administrativos, comunicaciones oficiales, procedimientos, instrumentos y demás actuaciones administrativas que sean requeridas en el marco de las funciones y competencias de la Vicepresidencia de Proyectos y sus direcciones misionales, formulando las observaciones y recomendaciones jurídicas a que haya lugar.

3. Elaborar y proyectar conceptos, estudios, memorandos, informes, documentos y demás instrumentos jurídicos requeridos para el desarrollo de los asuntos misionales, administrativos y contractuales de la Vicepresidencia de Proyectos, incluyendo aquellos relacionados con la estructuración, ejecución, seguimiento y cierre de proyectos de inversión, con fundamento en el marco normativo aplicable y los antecedentes correspondientes.

4. Brindar apoyo jurídico en la revisión, análisis y seguimiento de los asuntos contractuales relacionados con la Vicepresidencia de Proyectos y sus direcciones misionales, en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la revisión de estudios y documentos previos, modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, cesiones, terminaciones, liquidaciones y demás actuaciones que sean requeridas, formulando las observaciones y recomendaciones jurídicas correspondientes.

5. Apoyar la elaboración, revisión y proyección de respuestas a derechos de petición, requerimientos administrativos, solicitudes de información, observaciones y demás comunicaciones provenientes de autoridades judiciales, administrativas, organismos de control, ciudadanos y otras dependencias, relacionadas con los asuntos de competencia de la Vicepresidencia de Proyectos y sus direcciones misionales, de conformidad con los términos legales y lineamientos institucionales aplicables.

6. Realizar el análisis y la revisión jurídica de estudios, informes, instrumentos, procedimientos y demás documentos asociados con la estructuración, financiación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos de inversión a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, con el propósito de identificar posibles riesgos jurídicos, inconsistencias normativas y oportunidades de mejora, y formular las recomendaciones correspondientes para consideración de las dependencias competentes.

7. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico en los comités, mesas de trabajo, reuniones institucionales, jornadas técnicas y demás espacios de articulación internos o externos que sean requeridos por la Vicepresidencia de Proyectos, mediante el análisis de los asuntos sometidos a consideración, la preparación de insumos jurídicos y la formulación de observaciones y recomendaciones relacionadas con el objeto contractual.

8. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

7.2 Obligaciones de la ADR.

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.

2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.

3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Clase de riesgo II.**

9. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se efectuarán así:

1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el día 30 del mes, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.950.000)** o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.

3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.

Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral.

Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. EL CONTRATISTA deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado (IVA), lo anterior a través de la presentación del RUT. EL CONTRATISTA se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.950.000)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales 1) 2) y 3) del numeral 9) de la presente contratación**, independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.

10. SUPERVISIÓN

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ NAVARRO, quien ostenta el cargo de VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y a satisfacción de esta, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: con un valor asegurado equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una duración igual plazo del mismo y hasta la liquidación del contrato si esta se requiere, según lo señalado en el mismo. Nota: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 04 de noviembre de 2026

Decreto 1082 de 2015, la "(…) garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)". Por lo anterior la vigencia inicial debe amparar el plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más. Si el contrato respectivo, no se ha liquidado (cuando esta se requiera) quince (15) días calendario antes del vencimiento de la vigencia inicial, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de este amparo, hasta por el plazo señalado por la AGENCIA para mantenerlo vigente hasta la liquidación). Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas que se convengan en el Contrato y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva.

2. CALIDAD DEL SERVICIO: con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual al mismo y cuatro (4) meses más.

13. ANEXOS

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS	ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ NAVARRO	Angelica P. Gómez Navarro Firmado digitalmente por GOMEZ NAVARRO ANGELICA PATRICIA

Elaboró: Maria Alejandra Alvarado – Contratista Vicepresidencia de Proyectos